

FASE DE CONSULTA PREVIA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE ORDEN FORAL PARA ESTABLECER EL CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES DE PERSONAS ADULTAS DE NAVARRA.

El artículo 13 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno reconoce el derecho de participación ciudadana.

Por otro lado, el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”

En el mismo sentido, el artículo 9 de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de participación democrática en Navarra regula la participación de la ciudadanía en la elaboración de leyes y reglamentos.

En cumplimiento de lo anterior, se elabora este documento para su publicación en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto para realizar la oportuna consulta pública previa sobre la aprobación de un nuevo calendario oficial de vacunaciones de personas adultas de Navarra.

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante la Orden Foral 75E/2016, de 26 de enero, del Consejero del Departamento de Salud, se modificó el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

Con fecha 15 de mayo de 2019, la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra, creada mediante Orden Foral 9/1996, de 25 de enero, del Consejero de Salud, a la vista de las recomendaciones de vacunación frente a la enfermedad meningocócica invasiva aprobadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se ha reunido y ha propuesto al Departamento de Salud modificar dicho Calendario, para adaptarse a las nuevas recomendaciones existentes de vacunación infantil frente a *N. Meningitidis*.

- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La necesidad y oportunidad de su aprobación viene derivada de las nuevas recomendaciones de vacunación realizada a nivel estatal por el Consejo Interterritorial

del Sistema Nacional de Salud y de la propuesta de la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra para realizar dicha adaptación.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es proteger al conjunto de la población de Navarra frente a la enfermedad meningocócica invasiva producida por los serogrupos A, W e Y modificando el calendario de vacunaciones infantiles de Navarra, recogiendo las recomendaciones del Consejo Interterritorial de Salud y de la Comisión Asesora Técnica de Vacunaciones de Navarra.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias.

La regulación debe realizarse mediante Orden Foral. Se ha valorado la posibilidad de elaborar una nueva norma pero se ha optado modificar la vigente Orden Foral 75E/2016, de 26 de enero, del Consejero del Departamento de Salud, por la que se estableció el Calendario Oficial de Vacunaciones Infantiles de Navarra.

No cabe otra alternativa que modificar la orden foral que regula el calendario vacunal infantil en Navarra para introducir esta adaptación.